Será competente para incoar el expediente el Consejero que concedió la subvención, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta 6000,00 € En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Ordenes del Consejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999).

### ARTICULO 27.

En los aspectos no regulados expresamente por éste Reglamento, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Se elaborará un plan estratégico previo que será llevado a cabo , bien por las Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o , en su caso, plurianuales.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las remisiones hechas en el presente Reglamento a las distintos órganos competentes, deberán adaptarse a la especial estructura que determine la normativa reguladora de los organismos autónomos.

### **DISPOSICION FINAL**

El presente Reglamento se publicará conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Mellilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su íntegra publicación, debiendo ser asimismo objeto de publicación en la página web oficial de esta Administración.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS ANUNCIO

**1414.-** Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 180

de 29 de julio de 2005, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

### **FUNCIONARIOS**

1 plaza de Técnico Economista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre.

2 plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre.

### **LABORALES**

1 plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2005 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 29 de julio de 2005.

El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

1415.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 2903 de fecha 21 de julio de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de "VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS OFERTADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA EL AÑO 2005".

TIPO DE LICITACIÓN: 136.000,00 Euros, a razón de 906,67 Euros por usuario.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 45 días o 60 días, en función de que se opte por tres o cuatro turnos quincenales, que se desarrollarán en los meses de septiembre, octubre y/o primera quincena de noviembre de 2005.

FIANZA PROVISIONAL: 2.720,00 Euros.